



ASE
CHIAPAS



Informe del Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal (S1), relativo a la información Municipal registrada.

Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas



SAECH
Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. METODOLOGÍA	3
TABLA 1. MUNICIPIOS QUE NO HAN ENVIADO DECLARACIONES.....	5
TABLA 2. MUNICIPIOS QUE HAN ENVIADO ENTRE 1 Y 49 DECLARACIONES.....	6
TABLA 3. MUNICIPIOS QUE HAN ENTREGADO 50 O MÁS DECLARACIONES.....	7
TABLA 4. MUNICIPIOS QUE NO CUENTAN CON CREDENCIALES DE ACCESO VIGENTE AL SISTEMA DECLARAMUN PI	8
3. CONCLUSIÓN.....	8
TABLA 5. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA RESPECTO DEL ENVÍO DE DECLARACIONES MUNICIPALES	8

1. INTRODUCCIÓN

Con fundamento en los artículos 24, 31, 34 fracción VI, 46 y 49 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y 16 de las Bases para el Funcionamiento del Sistema Electrónico Estatal de Chiapas, se elabora el presente informe que tiene como objetivo determinar qué municipios han cumplido con la obligación establecida en el artículo 135 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, en relación al artículo 31 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Chiapas, relacionado con la entrega de las Declaraciones Patrimoniales, Declaraciones de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

2. METODOLOGÍA

Se realizó una consulta al Sistema Declaramun PI que, conforme a la Circular No. SESAECH/ST/01/2020, es el mecanismo señalado en el inciso a) para la entrega de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos municipales, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Desarrollo Constitucional en materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

Del total de las declaraciones enviadas en cualquiera de sus tipos (inicial, modificación y conclusión) ya sea completa o simplificada. Con la información se realizaron tres grupos, conforme al número de declaraciones enviadas por sus órganos internos de control municipal:

- a) Aquellos que no han enviado declaraciones (tabla 1),
- b) Aquellos que han entregado entre 1 y 49 declaraciones (tabla 2), y
- c) Aquellos que han entregado 50 o más declaraciones (tabla 3).

De los 125 municipios que enumera la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas en su artículo 2, se estudiaron únicamente 124 municipios, derivado de que actualmente el municipio de Belisario Domínguez, continua en litigio ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en una disputa entre los gobiernos de los estados de Oaxaca y Chiapas.

2.1 Estatus de cumplimiento de los Órganos Internos de Control Municipales respecto de la entrega de las declaraciones patrimoniales y de intereses, así como constancia de presentación de declaración fiscal a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

Es importante señalar que el artículo 135 de la Ley de Desarrollo Constitucional en materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, establece la obligación que tiene el Órgano Interno de Control Municipal de entregar a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas las declaraciones patrimoniales y de interés, así como la constancia de presentación de declaración fiscal en su caso.

Así, el 28 de abril de 2021 en el periódico oficial No. 163, publicación No. 1673-A-2021 se publicó el acuerdo número 02/CC/SAECH/2021, del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, mediante el cual emite la “Declaratoria de inicio de operación del sistema de evolución patrimonial, declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal del Sistema Electrónico Estatal de Chiapas”; en el que se establece que el 01 de mayo de 2021, comenzó la operación del citado sistema, de forma obligatoria para todos los entes públicos del Estado de Chiapas y sus municipios.

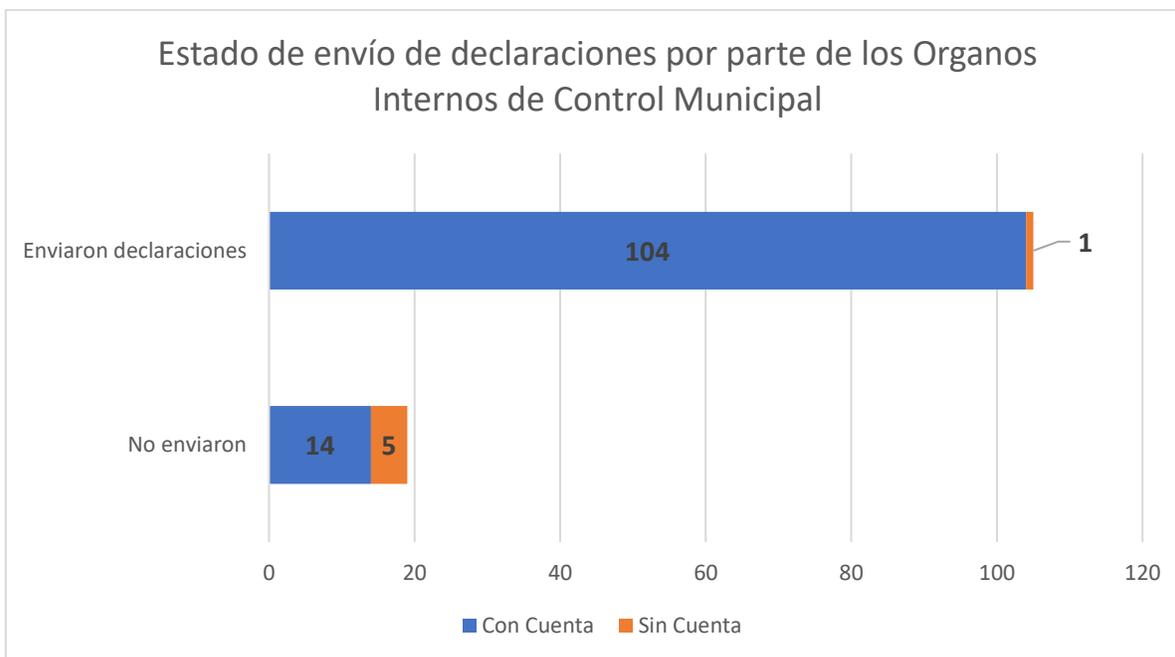
Además, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción envió mediante oficio SE/ST/33/2022 derivado del acuerdo SO-CC-SNA/27/01/2022 de la Primera Sesión Ordinaria 2022 del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en el que se nos notifica la recomendación no vinculante siguiente: *“PRIMERO. Se recomienda a las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Locales Anticorrupción, quienes de acuerdo con los artículos 7,8,23 y 24 de la Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional tienen la responsabilidad de fungir como proveedores y/o concentradores de la información y los subsistemas a nivel local, para que concluyan sus procesos de conexión, **con la totalidad de la información referente a los sistemas 1, 2 y 3 de la PDN.**”* (énfasis propio).

Finalmente, es importante mencionar que se tiene previsto que en el mes de diciembre del presente año publicar en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la incorporación de la información al Sistema de Evolución Patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la Plataforma Digital Nacional previsto en el artículo 49, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.; así como el Acuerdo mediante el cual la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción declara el inicio de funciones del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la Plataforma Digital Nacional.

A) La siguiente tabla muestra aquellos órganos internos de control municipal que no han enviado a la fecha declaraciones; adicionalmente los señalados en negrita no tienen cuenta para enviarla mediante el sistema Declaramun PI; los resaltados en amarillo firmaron con el Comité Coordinador el acuerdo para la implementación de acciones conjuntas para la Prevención, Detección y Sanción de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción, así como de Fiscalización y Control de Recursos Públicos de la Administración Municipal.

Tabla 1. Municipios que no han enviado declaraciones

1.	BOCHIL	2.	CAPITÁN LUIS ÁNGEL VIDAL	3.	CHAMULA¹
4.	CHENALHÓ ²	5.	EL BOSQUE	6.	FRONTERA HIDALGO ²
7.	HONDURAS DE LA SIERRA¹	8.	MARAVILLA TENEJAPA	9.	MITONTIC
10.	OXCHUC¹	11.	PANTELHÓ	12.	RAYÓN
13.	RINCÓN CHAMULA SAN PEDRO¹	14.	SALTO DE AGUA	15.	SANTIAGO EL PINAR¹
16.	SILTEPEC	17.	TAPILULA	18.	TOTOLAPA
19.	VENUSTIANO CARRANZA				



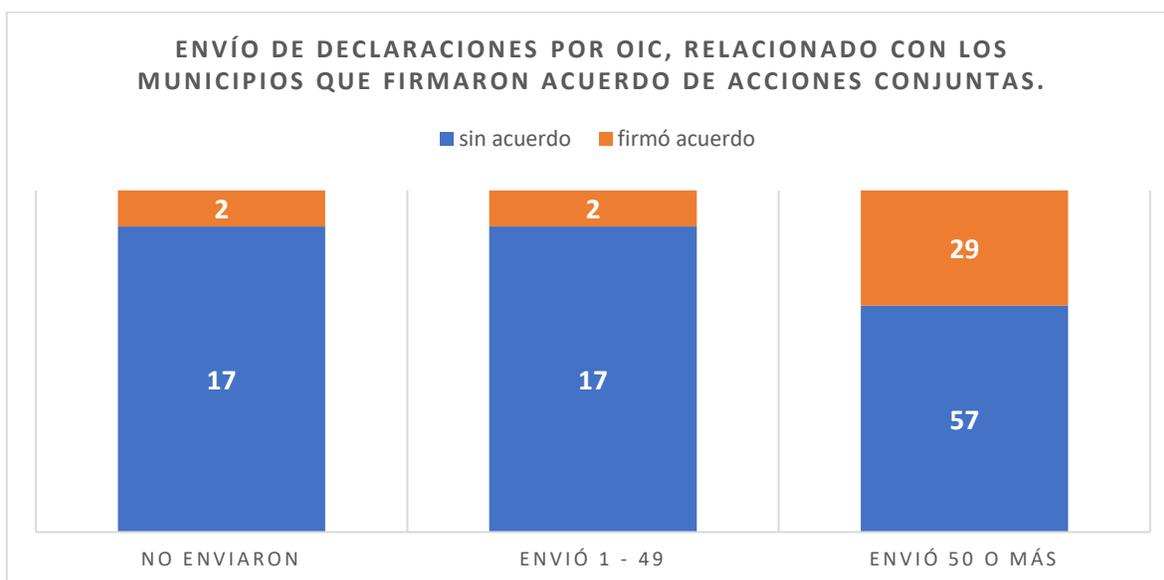
¹ Estos órganos internos de control municipal no tienen cuenta activa del sistema Declaramun PI.

² Estos municipios firmaron el acuerdo para la implementación de acciones conjuntas para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos de la administración municipal.

B) La siguiente tabla muestra a los órganos internos de control municipal que aun cuando han enviado declaraciones, por la cantidad de éstas es virtualmente imposible que hayan enviado la totalidad de las declaraciones que deben enviar, considerando que en el mes de mayo recibieron las declaraciones de todo el personal del ayuntamiento, excepto de los que recibieron su declaración de inicio en los meses de enero a mayo; los resaltados en amarillo firmaron con el Comité Coordinador el acuerdo para la implementación de acciones conjuntas para la Prevención, Detección y Sanción de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción, así como de Fiscalización y Control de Recursos Públicos de la Administración Municipal.

Tabla 2. Municipios que han enviado entre 1 y 49 declaraciones

1.	AMATÁN	2.	AMATENANGO DEL VALLE	3.	BEJUCAL DE OCAMPO
4.	CHALCHIHUITÁN	5.	CHICOASÉN	6.	HUEHUETAN
7.	IXTACOMITÁN	8.	JUÁREZ	9.	LA INDEPENDENCIA
10.	LARRAINZAR	11.	MEZCALAPA	12.	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN
13.	SAN ANDRÉS DURAZNAL	14.	SAN LUCAS	15.	SITALÁ
16.	TEOPISCA	17.	TUMBALÁ	18.	TZIMOL ³
19.	VILLAFLORES				



³ Estos municipios firmaron el acuerdo para la implementación de acciones conjuntas para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos de la administración municipal

C) La siguiente tabla muestra que órganos internos de control municipal han enviado más de 49 declaraciones, adicionalmente los señalados en negrita no tienen cuenta para enviarla mediante el sistema Declaramun PI.

Tabla 3. Municipios que han entregado 50 o más declaraciones

1.	ACACOYAGUA	2.	ACALA	3.	ACAPETAHUA
4.	ALDAMA	5.	ALTAMIRANO	6.	AMATENANGO DE LA FRONTERA
7.	ÁNGEL ALBINO CORZO	8.	ARRIAGA	9.	BELLA VISTA
10.	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	11.	BERRIOZÁBAL	12.	CACAOATÁN
13.	CATAZAJÁ	14.	CHANAL	15.	CHAPULTENANGO
16.	CHIAPA DE CORZO	17.	CHIAPILLA	18.	CHICOMUSELO
19.	CHILÓN	20.	CINTALAPA DE FIGUEROA	21.	COAPILLA
22.	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	23.	COPAINALÁ	24.	EL PARRAL
25.	EL PORVENIR	26.	EMILIANO ZAPATA	27.	ESCUINTLA
28.	FRANCISCO LEÓN	29.	FRONTERA COMALAPA	30.	HUITIUPÁN
31.	HUIXTÁN	32.	HUIXTLA	33.	IXHUATÁN
34.	IXTAPA	35.	IXTAPANGAJOYA	36.	JIQUIPILAS
37.	JITOTOL	38.	LA CONCORDIA	39.	LA GRANDEZA
40.	LA LIBERTAD	41.	LA TRINITARIA	42.	LAS MARGARITAS
43.	LAS ROSAS	44.	MAPASTEPEC	45.	MARQUÉS DE COMILLAS
46.	MAZAPA DE MADERO	47.	MAZATÁN	48.	METAPA
49.	MONTECRISTO DE GUERRERO	50.	MOTOZINTLA	51.	NICOLÁS RUIZ
52.	OCOSINGO	53.	OCOTEPEC	54.	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA
55.	OSTUACÁN	56.	OSUMACINTA	57.	PALENQUE
58.	PANTEPEC	59.	PICHUCALCO	60.	PIJIJAPAN
61.	REFORMA	62.	SABANILLA	63.	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS
64.	SAN FERNANDO	65.	SAN JUAN CANCUC	66.	SIMOJOVEL
67.	SOCOLTENANGO	68.	SOLOSUCHIAPA	69.	SOYALÓ
70.	SUCHIAPA	71.	SUCHIATE	72.	SUNUAPA
73.	TAPACHULA	74.	TAPALAPA	75.	TECPATÁN
76.	TENEJAPA	77.	TILA	78.	TONALÁ
79.	TUXTLA CHICO	80.	TUXTLA GUTIÉRREZ	81.	TUZANTÁN
82.	UNIÓN JUÁREZ	83.	VILLA COMALTILÁN	84.	VILLA CORZO
85.	YAJALÓN	86.	ZINACANTÁN		

D) Órganos internos de control municipales que no cuentan con acceso al sistema Declaramun PI.

Tabla 4. Municipios que no cuentan con credenciales de acceso vigente al sistema Declaramun PI

1.	ACACOYAGUA	2.	ACALA	3.	ACAPETAHUA
4.	ALDAMA	5.	ALTAMIRANO	6.	AMATENANGO DE LA FRONTERA

3. CONCLUSIÓN

De la información presentada en el punto anterior se encuentra lo siguiente:

Tabla 5. Resumen de la información presentada respecto del envío de declaraciones municipales

Municipios que no han enviado declaraciones	19
Municipios que han enviado entre 1 y 49 declaraciones	19
Municipios que han entregado 50 o más declaraciones	86
Totalidad de Municipios analizados	124

Con lo que concluimos que el 31.45 % de los órganos internos de control municipal no han cumplido con su obligación de enviar a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas en el ejercicio 2023, es decir:

- **19** municipios no han enviado declaraciones.
- **38** municipios han entregado menos de 50 declaraciones a la SESAECH en lo que va del año.

Así también hay 6 órganos internos de control municipal que ni siquiera tienen cuenta vigente para acceder al sistema Declaramun PI.

Por todo lo anteriormente expuesto se demuestra que los mecanismos de coordinación que a la fecha se han implementado no han funcionado para hacer cumplir esta obligación, por lo que se requiere un instrumento más eficaz para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente, por lo que se requiere de un mejor mecanismo para su cumplimiento.